



CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS

El presente acuerdo se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas del convenio siguientes

REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, Presidente del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y de otra D. Gonzalo Ibáñez Gallego, Presidente del CLUB DEPORTIVO MARISTAS, debidamente facultado para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
2. Que el Club Deportivo Maristas, es el único equipo palentino que participa en la categoría LEB Oro de la Liga Nacional de Baloncesto y mantiene una escuela de deporte base, lo que hace imposible tramitar un expediente de concurrencia pública, para la concesión de esta ayuda.
3. Que según el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2019 se acuerda conceder al CLUB DEPORTIVO MARISTAS una ayuda, para la promoción del deporte base a través de la Actividad Federada, la Escuela de Deporte y el equipo de Baloncesto "CHOCOLATES TRAPA" con cargo a la partida 341/48903 del presupuesto del 2019, por importe de 140.000 €.

OTORGAN:

PRIMERO: EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar las actividades dentro del ejercicio 2019, con arreglo a las condiciones del programa.

SEGUNDO: EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS, se compromete a:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la SS.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.



- Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
- Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades producidas, durante el desarrollo de la actividad y derivadas de reclamaciones de terceros.
- Reservar un número determinado de fichas, en su escuela deportiva y según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.

TERCERO: El PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, concederá la ayuda sin tener en cuenta el presupuesto proyectado para la actividad, con el fin de:

- Subvenir a la pervivencia del Club.
- Colaborar con los gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores, etc).
- Mantenimiento de su escuela de Deporte base.

CUARTO.- Pago y justificación.

1. El Patronato Municipal de Deportes abonará el 50% a la firma del convenio.
2. El resto se abonará una vez justificada la totalidad de la ayuda.

El Club Deportivo Maristas, justificará la totalidad de la ayuda antes del 31 de octubre de 2019, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - a. Para los importes superiores a 2.500 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 2.500€) que en dicha declaración se relacionen.
3. Documentación que debe presentar:
 1. **MEMORIA ECONÓMICA**
 - a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
 - b. Relación de facturas presentadas a este organismo.



- c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
 - e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada.
 - f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
2. **MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES** del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
- Participantes.
 - Jornadas, resultados y clasificación.
 - Dossier de prensa.
 - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

La **falta de justificación en el plazo** precederá a la devolución de los importes adelantados. La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad dará lugar a la devolución o minoración de la parte proporcional.

QUINTO: A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2019, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes

SEXTO: Una vez aprobado el presente convenio por Junta de Gobierno, deberá publicarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del CLUB DEPORTIVO MARISTAS de este convenio, será causa de resolución del mismo.

En Palencia a 16 de abril de 2019

PRESIDENTE DEL P.M.D

Fdo. Alfonso Polanco Rebolleda



Patronato Municipal
de Deportes
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CLUB DEPORTIVO MARISTAS

Fdo. Gonzalo Ibáñez Gallego,

